



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

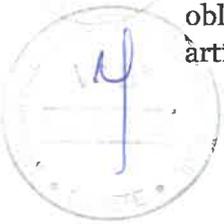
Que, paralelamente, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el artículo 41 del citado cuerpo legal, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, asimismo, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 26° establece que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General T.U.O de la Ley N° 27444.

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley.



Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, a su vez el artículo 89° establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:



“89.1 La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.

89.2 La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada”.

Que, con Oficio N° 000011-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM-OCTCAN de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, solicito la suscripción de convenio de afectación de uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a efectos de ceder el local ubicado en Calle Jorge Chávez S/N (Complejo Deportivo José Pain Cilich), Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 76.71 m2; convenio que cuenta con la viabilidad conforme se desprende del Informe Técnico N° 004-2023-GDSPV/MDCA de fecha 18 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal.



Que, mediante Informe Nro. 093-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, es procedente que el Concejo Municipal apruebe el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL y autorice al Titular de la Entidad la suscripción respectiva.

Que, en ese sentido, se tiene que la finalidad del citado convenio es que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul otorgue al Programa Nacional Cunas Mas, la afectación en uso del local ubicado en la Calle Jorge Chávez S/N (Complejo Deportivo José Pain Cilich), a fin de que se brinde el servicio alimentario donde se prepararan los alimentos para las niñas y niños menores de 36 meses de edad, con el objetivo de brindar una atención nutricional que complemente el bienestar y desarrollo integral de la primera infancia de los menores del Distrito de Cerro Azul.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**; y autorizar al Titular de la Entidad la suscripción del mismo, convenio que forma parte del presente acuerdo, con el fin de afectar en uso una parte del local ubicado en Calle Jorge Chávez S/N (Complejo Deportivo José Pain Cilich), Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 76.71 m2, área construida de 42.75 m2 y una zona libre de 33.96 m2, por el plazo de cinco (05) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

